

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°88

Montevideo, 21 de setiembre de 2015.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución N°7 – Acta N°54, adoptada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: el Memorando N°2740 de la Inspección Técnica.

RESULTANDO: I) que por el mismo eleva a consideración y homologación del CEIP, propuesta de Bases del llamado a aspirantes para desempeñar interinatos y/o suplencias en el Área de Conocimiento Artístico del CEIP, cuyo llamado quedara en suspenso en el pasado mes de agosto a fin de facilitar el trabajo de la Comisión de Reestructura del Área;

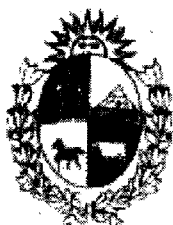
II) que asimismo propone abrir el período de inscripción para los aspirantes, entre el 1° y el 30 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO: I) que las Bases modifican el anterior Reglamento contenido en la Circular N°94 de fecha 12 de setiembre de 2013 y la Circular N°70 de fecha 30 de agosto de 2011, apartado referido al ordenamiento de Profesores de Artística; II) que la División Jurídica no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a dichas Bases, así como tampoco a las modificaciones propuestas.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Homologar las Bases del llamado a aspirantes para desempeñar interinatos y/o suplencias en el Área de Conocimiento Artístico del CEIP, así como las modificaciones propuestas a la Resolución N°6 – Acta N°56 de fecha 12 de setiembre de 2013, divulgada por Circular N°94/13, referente al ordenamiento de Profesores del Área de Música y al Apartado referente al ordenamiento de Profesores del Área del conocimiento Artístico de la Resolución N°2 – Acta N°48 de fecha 30 de agosto de 2011, divulgada por Circular N°70/11 (fojas 1 a 8).



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

2°.- Aprobar el periodo de inscripción para los aspirantes, entre el 1° y el 30 de octubre de 2015.

3°.- Difundir por circular, incluir en la página web del Organismo y pase a la Inspección Técnica a sus efectos.”

Saludamos a usted atentamente.

Dra. Silvia Suárez
Secretaria General

jf/mfg

Mag. Irupé Buzzetti
Directora General

Mtro. Darby Paz
Consejero
Consejo de Educación Inicial y Primaria

8

BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES A DESEMPEÑAR INTERINATOS Y/O SUPLENCIAS EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO ARTÍSTICO DEL CEIP

De los aspirantes

Podrán aspirar a desempeñar interinatos y/o suplencias en el Área de Conocimiento Artístico quienes hayan cursado Bachillerato Completo (requisito excluyente) y posean formación afín a la disciplina a la que aspiran.

De las disciplinas del Área del Conocimiento Artístico a las que se puede aspirar

- Educación Artística con énfasis en Música
- Educación Artística con énfasis en Danza
- Educación Artística con énfasis en Literatura
- Educación Artística con énfasis en Teatro
- Educación Artística con énfasis en Artes Visuales
- Educación Artística con énfasis en Expresión Corporal

De las Sub-disciplinas de Educación Artística con énfasis en Música a las que se puede aspirar para Escuelas de Educación Artística

- Piano
- Guitarra
- Trompeta
- Flauta dulce
- Percusión
- Expresión por la voz

De los cargos

La Inspección Nacional de Educación Artística, en acuerdo con las Inspecciones Nacionales e Inspecciones Departamentales, ubicará los cargos en las escuelas de las distintas jurisdicciones departamentales, considerando los recursos humanos y las necesidades institucionales.

De la elección de los cargos

Al momento de la elección, los docentes que integren las **Listas de las Disciplinas del Área del Conocimiento Artístico** podrán hacer opción por cargos que se ofrezcan de la Disciplina por la que se presentaron en:

- Escuelas de Educación Artística
- Instituciones educativo-culturales dependientes de INEA, tales como Casa de Pérez en Montevideo
- Escuelas de diferentes categorías. Para el caso de Educación Especial, se conformarán

listas específicas de las disciplinas del Área del Conocimiento Artístico, con aquellos docentes aspirantes que cuenten con antecedentes calificados en el Área del Conocimiento Artístico en Educación Especial y los aspirantes interesados en desempeñarse en el Área de Educación Especial.

Los docentes que integren las **Listas de las Sub-disciplinas de Educación Artística con énfasis en Música** podrán hacer opción por los cargos de dichas Sub-disciplinas que se ofrezcan en Escuelas de Educación Artística.

De las inscripciones

Los aspirantes podrán inscribirse en cualquiera de las Disciplinas y/o Sub-disciplinas a las que aspiren sin límite en la cantidad de opciones y hasta en dos Jurisdicciones Departamentales.

Las inscripciones se recepcionarán en:

- Montevideo: Oficina de Inspección Nacional de Educación Artística
- Interior: Oficinas de Inspecciones Departamentales

De la documentación necesaria para la inscripción

Al momento de inscribirse todos los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación (original y copia)

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Carné de Salud Vigente
- Certificado de Buena Conducta
- Constancia de Jura de la Bandera
- Fórmula 69A (Bachillerato Completo). No deberán presentarla quienes acrediten formación de grado.
- Formulario de Inscripción – uno por cada Disciplina o Sub-Disciplina a la que aspire.
- **A los efectos de garantizar el cumplimiento del Art. 40.2 del Estatuto del Funcionario Docente, todos los aspirantes que tengan antecedentes calificados en otro subsistema de la ANEP (CES, CFE, CETP) y/o calificados en Educación Inicial y Primaria fuera del Área del Conocimiento Artístico, deberán presentar constancia de la última calificación obtenida.**

A) Los Aspirantes con Antecedentes Calificados en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP (último bienio calificado) deberán presentar además:

- Constancia de Junta Calificadora que dé cuenta del último bienio calificado en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP.
- Documentación que dé cuenta de los méritos correspondientes para su ubicación de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento de Aspirantes a desempeñar Interinatos y/o Suplencias

en el Área del Conocimiento Artístico. Dicha documentación (ordenada y foliada de acuerdo al Formulario de inscripción correspondiente) permitirá ubicar al inscripto en el ítem que corresponda. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.

B) Los Aspirantes sin antecedentes calificados en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP deberán presentar además:

- Carpeta de Méritos ordenada y foliada de acuerdo a las presentes Bases y al Formulario de Inscripción correspondiente. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.
- Los aspirantes sin Antecedentes Calificados en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP, que se inscriban en alguna de las Subdisciplinas de Educación Artística con énfasis en Música (Piano, Flauta, Guitarra, Trompeta y Expresión por la voz) y hayan rendido y aprobado Prueba Extraordinaria en alguna de las mismas (Piano, Flauta, Guitarra, Trompeta y Educador Musical-Canto) con posterioridad al último concurso, deberán presentar constancia de la misma.

C) Los Docentes Efectivos en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP, aspirantes a Segundo Cargo deberán presentar además:

- Foja de Servicio actualizada.
- Constancias de Juntas Calificadoras que den cuenta de las calificaciones obtenidas en el grado (para su ordenamiento por Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente)
- Documentación que dé cuenta de los méritos correspondientes para su ubicación de acuerdo al Reglamento de ordenamiento de aspirantes a desempeñar Interinatos y/o suplencias en el Área del Conocimiento Artístico. Dicha documentación (ordenada y foliada de acuerdo al Formulario de Inscripción correspondiente) permitirá ubicar al inscripto en el ítem que corresponda. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.

D) Los Docentes jubilados deberán presentar además:

- Resolución del CEIP que avale el reintegro a la actividad laboral.

Con antecedentes calificados en período posterior al reintegro (bienio)

- Constancia de Junta Calificadora que dé cuenta del bienio calificado en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP.
- Documentación que dé cuenta de los méritos correspondientes para su ubicación de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento de Aspirantes a desempeñar Interinatos y/o Suplencias en el Área del Conocimiento Artístico. Dicha documentación (ordenada y foliada de acuerdo al Formulario de inscripción correspondiente) permitirá ubicar al inscripto en el ítem que corresponda. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.

Sin antecedentes calificados en período posterior al reintegro (bienio)

- Carpeta de Méritos ordenada y foliada de acuerdo a las presentes Bases y al Formulario de Inscripción correspondiente. Deberán presentarse los originales a los efectos de cotejar la documentación entregada.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y ordenada de acuerdo a lo establecido en el Formulario de Inscripción.

Del Procedimiento de la Inscripción

Todos los aspirantes deberán:

-Entregar un Formulario de Inscripción (formato papel) por cada una de las Disciplinas y/o subdisciplinas por las que aspira. El formulario estará disponible en la página web (www.ceip.edu.uy) para descargarse, imprimirse y completarse.

- Entregar una copia de la Documentación necesaria para la inscripción según lo solicitado en literales A, B, C o D según corresponda.

En el caso de inscribirse para 2 (dos) Jurisdicciones Departamentales, los aspirantes deberán:

- Registrar su inscripción en una sola de ellas.

- Aclarar en el o los Formulario/s de Inscripción las Jurisdicciones por las que aspira.

El funcionario encargado de recepcionar la inscripción deberá:

- Inscribir a los aspirantes en AS 400 considerando la disciplina y/o subdisciplina a la que aspira. Anotar en observaciones la segunda Jurisdicción Departamental por la que aspira.

- Recibir el/los formulario/s completados por el aspirante, según las Disciplinas y/o Subdisciplinas a las que se haya inscripto.

-Cotejar y certificar "copia fiel" a toda la documentación entregada (copias) con los originales correspondientes.

Una vez finalizado el periodo de inscripción la Inspección Departamental deberá:

-Dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, remitir a Inspección Nacional de Educación Artística toda la documentación de inscripciones recibida (formularios y documentación) a los efectos de ser evaluada por el Tribunal actuante.

De los Antecedentes Calificados en el Área del Conocimiento Artístico del CEIP

Se consideran antecedentes calificados de las Disciplinas y/o Sub-disciplinas del Área del Conocimiento Artístico los generados exclusivamente en el ámbito del CEIP.

Se considerarán de acuerdo al siguiente esquema tanto para los docentes efectivos como para los que se hayan desempeñado como interinos o suplentes, si cuentan con calificación en el último bienio:

Antecedentes generados en la disciplina:	Válidos para la Disciplina y/o Sub-disciplina:
Educador Musical	Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Expresión por la voz en EDEA
Pianista Acompañante	Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Piano en EDEA
Danza y Ritmo Danza en Escuelas de Música	Educación Artística con énfasis en Danza Educación Artística con énfasis en Expresión Corporal Danza en EDEA Expresión Corporal en EDEA
Canto en Escuelas de Música	Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Expresión por la voz en EDEA
Apreciación Musical y Lenguaje Musical en Escuelas de Música	Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA
Rítmica Escuela de Música	Educación Artística con énfasis en Expresión Corporal Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Expresión Corporal en EDEA
Instrumentos de Escuelas de Música (Piano, Flauta dulce, guitarra, Trompeta)	Educación Artística con énfasis en Música Música en EDEA Instrumento correspondiente en EDEA
Literatura en Escuelas del CEIP	Educación Artística con énfasis en Literatura Literatura en EDEA
Artes Visuales en Escuelas del CEIP	Educación Artística con énfasis en Artes Visuales Artes Visuales en EDEA
Expresión Corporal en Escuelas del CEIP	Educación Artística con énfasis en Expresión Corporal Expresión Corporal en EDEA
Teatro en Escuelas del CEIP	Educación Artística con énfasis en Teatro Teatro en EDEA

Los docentes con antecedentes calificados en el Área del Conocimiento Artístico en Educación Especial serán considerados de acuerdo a los mismos criterios, pero conformando listas específicas.

De las Pruebas de Admisión para las Sub-disciplinas de Educación Artística con énfasis en Música

A) Las Pruebas de Admisión tendrán validez a Nivel Nacional

B) Quedan eximidos de la Prueba de Admisión:

- Egresados de la Escuela Universitaria de Música en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Guitarra, Piano, Percusión, Canto o Dirección Coral (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Egresados de Institutos de Formación Docente (IPA/Semipresencial) en la Especialidad Educación Musical para la Sub-disciplina Expresión por la Voz

- Egresados de la Escuela Universitaria de Música-Regional Norte en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Técnico en Interpretación: Guitarra o Piano; Técnico en Dirección de Coros (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Egresados de Escuelas o Conservatorios Municipales en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Guitarra, Piano, Percusión, Canto y Canto Lírico de Escuela del SODRE
- Egresado del CIM (Ciclo de Introducción a la Música de la Escuela Universitaria de Música) en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Guitarra, Piano, Trompeta, Percusión o Canto (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Estudiantes del Ciclo Superior de la Escuela Universitaria de Música en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Guitarra, Piano, Percusión, Canto o Dirección Coral (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Estudiante de la Escuela Universitaria de Música-Regional Norte en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira: Técnico en Interpretación: Guitarra o Piano; Técnico en Dirección de Coros (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz)
- Estudiantes de Escuelas o Conservatorios Municipales en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira con el 50% aprobado: Guitarra, Piano, Percusión, Canto, Canto Lírico de Escuela del SODRE.
- Estudiante del CIM (Ciclo de Introducción a la Música de la Escuela Universitaria de Música) en la Disciplina correspondiente a la Sub-disciplina por la que aspira: Guitarra, Piano, Trompeta, Percusión o Canto (para la Sub-disciplina Expresión por la Voz) con el 50% aprobado.
- Aspirantes que hayan rendido y aprobado la Prueba Extraordinaria correspondiente a la Sub-disciplina a la que aspira (excepto los docentes jubilados con reintegro) según el Reglamento de Educación Musical 2005 y las Bases de Pruebas Extraordinarias de Inspección Nacional de Educación Musical, desde el último Concurso de cada Sub-disciplina hasta el año 2015 inclusive, de acuerdo a la siguiente tabla:

Prueba aprobada de:	Entre los años:	Exime prueba de:
Piano Escuelas de Música	2006-2015	Piano para EDEA
Pianista acompañante en Escuelas del CEIP	2010-2015	
Canto Escuelas de Música	2006-2015	Expresión por la voz para EDEA
Educador Musical en Escuelas del CEIP	1997-2015	
Guitarra Escuelas de Música	2006-2015	Guitarra para EDEA
Flauta Dulce Escuelas de Música	2006-2015	Flauta para EDEA
Flauta Dulce Proyecto Pro-Música	Hasta 2015	
Trompeta Escuelas de Música	2006-2015	Trompeta para EDEA

C) Deberán rendir Prueba de Admisión todos aquellos aspirantes que:

- No cuenten con documentación que acredite formación específica en la Sub-disciplina a la que aspiran o
- No acrediten formación oficial detallada en el ítem B
- Docentes jubilados con reintegro aprobado.

D) Las Pruebas de Admisión se realizarán en la ciudad de Montevideo en la Oficina de Inspección Nacional de Educación Artística **a partir de los diez (10) días de culminada la inscripción**. La comunicación de fechas y horarios de realización de las Pruebas se realizará exclusivamente a través del Diario Oficial y Página Web del CEIP (www.ceip.edu.uy).

E) La prueba de admisión consistirá en:

- Interpretación de una obra académica (presentar partitura) y una popular presentadas por el aspirante
- Lectura a primera vista de una obra proporcionada por el Tribunal y análisis estético – formal de la misma.

F) La valoración de la Prueba será: Admitido – No admitido. Este juicio habilitará o no al aspirante a integrar la lista correspondiente y a ser ordenado según el Reglamento de Ordenamiento para desempeñar Interinatos y/o Suplencias, siempre que obtenga el puntaje mínimo en la ponderación de su Carpeta de Méritos.

De los Tribunales

El Tribunal que entenderá en la Valoración de Méritos y conformación de las Listas de Aspirantes estará integrado por un Inspector de Educación Artística, uno o dos Inspectores (Grado 1 y/o 2) y/o un Maestro/Profesor Director Efectivo en el CEIP designados por Acuerdos Departamentales y/o Nacionales. Será sede del Tribunal la Inspección Nacional de Educación Artística. Finalizada la valoración de los méritos el Tribunal labrará Acta de actuación a la que se adjuntará el ordenamiento final de los aspirantes.

Para el caso de aspirantes a desempeñarse en el **Área de Educación Especial, el Tribunal que entenderá en la Valoración de Méritos y conformación de las Listas** estará integrado por un Inspector de Educación Artística, un Inspector de Educación Especial y un Director de Educación Especial, designados por Acuerdo de Inspectores de Educación Especial.

El tribunal que actuará en las Pruebas de Admisión estará conformado por:

- Un Inspector de Educación Artística
- Dos profesores efectivos en la Sub-disciplina correspondiente

En el caso de no poder cumplir con la conformación explicitada por no existir dos profesores efectivos en la Sub-disciplina correspondiente, el Tribunal se conformará con:

- Un Inspector de Educación Artística
- Un profesor efectivo en alguna de las Sub-disciplinas de Música

- 16
- Un profesional que desempeñe actividad en institución/es oficial/es en la Sub-disciplina correspondiente

Todos los tribunales actuarán en la ciudad de Montevideo en la Oficina de Inspección Nacional de Educación Artística.

De las Inspecciones y los Plazos

Una vez finalizado el período de inscripción:

- Cada Jurisdicción Departamental enviará **en un plazo de cinco (5) días hábiles** a la Inspección Nacional de Educación Artística, toda la documentación de inscripciones recibida, a los efectos de ser evaluada por el Tribunal actuante.
- La Inspección Nacional de Educación Artística **publicará en un plazo de diez (10) días hábiles** el Cronograma de Pruebas de Admisión de las Sub-disciplinas de Educación Artística con énfasis en Música (www.ceip.edu.uy y Diario Oficial)

De los habilitados

Serán habilitados para desempeñar interinatos y/o suplencias en el Área del Conocimiento Artístico:

- Los aspirantes con antecedentes calificados con una aptitud docente promedial en el último bienio mínima de 71
- Los aspirantes que obtengan en la valoración de la Carpeta de Méritos el 40% del puntaje total (**considerando además que no presenten calificación inferior a 51 puntos de Aptitud Docente en cualquier subsistema de la ANEP, tal como se explicita en el Art. 40.2 del Estatuto del Funcionario Docente**) y que, si correspondiere, hayan sido previamente admitidos en la Prueba Especial de la Sub-Disciplina de Educación Artística con énfasis en Música (Piano, Guitarra, Trompeta, Flauta dulce, Percusión, Expresión por la voz).

De la ponderación de la Carpeta de Méritos

Se ponderarán los méritos considerando los siguientes ítems:

Puntaje Total – 100 puntos

- 1- Formación Académica en la Disciplina o Sub-disciplina a la que aspira – máximo 50 puntos**
 - Profesor de Enseñanza Media en la Disciplina a la que aspira
 - Maestro o Profesor de Enseñanza Media en Disciplina afín al Área del Conocimiento Artístico (diferente a la que aspira)
 - Título de Grado Terciario en la Disciplina o Sub-Disciplina a la que aspira
 - Título de Posgrado afín al Área del Conocimiento Artístico
 - Título de Profesor de Enseñanza Media en disciplina no-afín al Área del Conocimiento Artístico

- 17
- Prueba Extraordinaria rendida y aprobada con posterioridad al último concurso (INEM - guitarra, piano, flauta, trompeta, educador musical o canto)
 - Prueba de Admisión de Sub-Disciplina de Educación Artística a la que aspira (INEA - guitarra, piano, flauta dulce, trompeta, percusión, expresión por la voz) rendida y aprobada
 - Formación técnica oficial en la Disciplina o Sub-Disciplina a la que aspira
 - Formación técnica no oficial en la Disciplina o Sub-Disciplina a la que aspira
 - Cursos con evaluación vinculados al Área del Conocimiento Artístico
 - Cursos sin evaluación, cursillos, talleres, charlas vinculados al Área del Conocimiento Artístico

2- Trayectoria Profesional – máximo 35 puntos

Experiencia Docente

- En la ANEP
- Fuera de la ANEP

Experiencia Artística

- Muestras, Conciertos, Presentaciones, Exposiciones, Integración de conjuntos
- Gestión de Eventos Artísticos

3- Producción – máximo 10 puntos

- Actividad académica de Investigación vinculada al Área del Conocimiento Artístico
- Publicaciones académicas (libros, artículos, ponencias) vinculadas al Área del Conocimiento Artístico y/o Producción Artística éditas: discos, audiovisuales, creación de obras
- Participación como ponente u organizador en actividades académicas vinculadas al Área del Conocimiento Artístico: presentación en congresos, jornadas, seminarios u otras actividades académicas nacionales o internacionales

4- Otros méritos – máximo 5 puntos

Becas, premios, integración de jurados, distinciones

5- Deméritos. Se considerarán deméritos aquellos previstos en Artículo 66 del Estatuto del Funcionario Docente pudiéndose descontar **hasta un máximo de 10 puntos**.

Ningún mérito podrá ser presentado en más de un ítem.

Las presentes Bases dejan sin efecto las anteriores Circular N° 94/2013 y el Apartado referente al Ordenamiento de Profesores del Conocimiento Artístico de la Circular N°70/2011.